



RESOLUCION GERENCIAL N° 89-2025- MPA-GM

Ayabaca, de 24 de marzo del 2025

VISTOS:

Resolución Administrativa N° 01-2025-MPA-GAF, de fecha 17 de enero del 2025; **Requerimiento N° 026-2025-M.P.A/ O.D.C-A**, de fecha 05 de marzo del 2025; **CARTA N° 0006-2025-MPA/SGL/RLCH**, de fecha 07 de marzo del 2025; **Informe N°454-2025-MPA/SGL/RLCH**, de fecha 10 de marzo del 2025; **Informe N° 531-2025-MPA-GAF**, de fecha 11 de marzo del 2025; **Informe N° 648-2025-MPA-GPP-CAA**, de fecha 14 de marzo del 2025; **Informe N° 503-2025-MPA/SGL/RLCH**, de fecha 17 de marzo del 2025; **Informe N° 575-2025-MPA-GAF**, de fecha 17 de marzo del 2025; **Informe N° 288-2025-MPA-GAJ-RMMA**, de fecha 18 de marzo del 2025; **Resolución Administrativa N° 42-2025-MPA-GAF**, de fecha 18 de marzo del 2025; **Informe N°549-2025-MPA/SGL/RLCH**, de fecha 20 de marzo del 2025; **Informe N° 637-2025-MPA-GAF**, de fecha 20 de marzo; ; **Informe N° 325-2025-MPA- GAJ-RMMA**, de fecha 21 de marzo del 2025, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDOS:

Que, artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "Las Municipalidades Provinciales Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa Orgánica de Municipalidades- Ley N°27972, refiere: "... La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico."

Que, el artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1444, establece en el numeral 8.1 Se encuentra encargados de los procesos de contratación de la Entidad: a) el titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce funciones previstas en la Ley y su Reglamento para aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contrataciones de bienes, servicios y obras.

De acuerdo al artículo 32 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias establece la obligatoriedad de realizar una indagación de mercado para determinar el valor referencial de las contrataciones.

Que, el artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF; establece lo siguiente: "Artículo 29. **Requerimiento** 29.1. Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios. (...)"

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, en su artículo 21; establece que: "**Artículo 21. Procedimientos de selección** Una Entidad puede contratar por medio de licitación pública, concurso público, adjudicación simplificada, selección de consultores individuales, comparación de precios, subasta inversa electrónica, contratación directa y los demás procedimientos de selección de alcance general que contemple el reglamento, los que deben respetar los principios que rigen las contrataciones y los tratados o compromisos internacionales que incluyan disposiciones sobre contratación pública. Las disposiciones aplicables a los procedimientos de selección son previstas en el reglamento".

Que, además en su artículo 27; señala lo siguiente: "Artículo 27. **Contrataciones directas** 27.1 Excepcionalmente, las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor en los siguientes supuestos: a) Cuando se contrate con otra Entidad, siempre que en razón de costos de oportunidad resulte más eficiente y técnicamente viable para satisfacer la necesidad, y no se contravenga lo señalado en el artículo 60 de la Constitución Política del Perú. b) Ante una situación de emergencia derivada de acontecimientos catastróficos, situaciones que afecten la defensa o seguridad



RESOLUCION GERENCIAL N° 89-2025- MPA-GM

nacional, situaciones que supongan el grave peligro de que ocurra alguno de los supuestos anteriores, o de una emergencia sanitaria declarada por el ente rector del sistema nacional de salud (...)”.

Que, el Reglamento de la de la Ley de Contrataciones del Estado ha establecido el en Artículo 41. **Requisitos para convocar** 41.1. Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento. 41.2. Tratándose de procedimientos de selección para la ejecución de obras se requiere contar adicionalmente con el expediente técnico y la disponibilidad física del terreno, salvo que, por las características de la obra, se permita entregas parciales del terreno. En este caso, la Entidad adopta las medidas necesarias para asegurar la disponibilidad oportuna del terreno, a efecto de no generar mayores gastos por demoras en la entrega, bajo responsabilidad, salvo lo dispuesto en el numeral 146.2 del artículo 146.

Asimismo, en el Artículo 42. Contenido del expediente de Contratación 42.1. El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda. 42.2. Las demás dependencias de la Entidad facilitan información relevante para mantener el expediente completo. “42.3. El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. (.....)

Que, mediante Resolución Administrativa N° 01-2025-MPA-GAF, con fecha 17 de enero del 2025, se APRUEBA EL PLANA ANUAL DE CONTRTACIONES (PAC), para el ejercicio Fiscal 2025, de la Municipalidad Provincial de Ayabaca (...).

Que, mediante DECRETO SUPREMO N° 024-2025-PCM, DECLARA EL ESTADO DE EMERGENCIA EN VARIOS DISTRITOS DE ALGUNAS PROVINCIAS DE LOS DEPARTAMENTOS DE AMAZONAS, ÁNCASH, APURÍMAC, AREQUIPA, AYACUCHO, CAJAMARCA, CUSCO, HUANCABELICA, HUÁNUCO, ICA, LA LIBERTAD, LAMABAYEQUE, LIMA MOQUEGUA, PASCO, PIURA, PUNO, SAN MARTÍN, TACNA, TUMBES Y UCAYALI, POR IMPACTO DE DAÑOS A ACONSECUENCIA DE INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES, **EL PRESENTE DECRETO SUPREMO SE FINANCIA CON EL CARGO AL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE LOS PLIEGOS INVOLUCRGADOS, SIN DEMANDAR RECURSOS ADICIONALES.**

Que, con **Requerimiento N° 026-2025-MPA/ O.D.C- A**, el jefe de la Oficina de Defensa Civil SOLICITA al Gerente Municipal, ALQUILER DE EXCAVADORA S/ORUGAS (A TODO COSTO) POR 240 HORAS MÁQUINA, PARA REALIZAR LIMPIEZA DE ESCOMBROS EN LA PROVINCIA DE AYABCA Y SECTORES ALEDAÑOS.

Que, mediante **Carta N° 0006-2025-MPA/SGL/RLCH**, de fecha 07 de marzo del 2025, el Subgerente de Logística SOLICITA, al Sr. Domínguez Rodríguez Cesar David, Titular de MULTISERVICIOS DAVID,S-5E.I.R.L; la **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALQUILER DE EXCAVADORA SOBRE ORUGAS A TODOD COSTO POR 240 HORAS MAQUINA PARA REALIZAR LIMPIEZA DE ESCOMBROS EN LA PROVINCIUS DE AYABACA Y SECTORES ALEDAÑOS**, comprometiéndose a cumplir con el servicio conforme a los términos de referencia de acuerdos a la COTIZACIÓN N° 03-202, dicho procedimiento de selección se desarrolla por el método de **CONTRATACIÓN DIRECTA**, bajo el amparo de la Ley de Contrataciones y su Reglamento, **PROPUESTA ECONOMICA ALCANZADA COMO SE DETALLA;**



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCION GERENCIAL N° 89-2025- MPA-GM

ITEM	CANT	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANT	P. UNIT INC.IGV-SOLES	P. TOTAL SOLES
1		EXCAVADORA SOBRE ORUGAS	HORAS	240	S/ 485.00	S/116,400.00
TOTAL						S/116,400.00

Incluye todos los impuestos de ley.

Que, mediante **Informe N° 454-2025-MPA/SGL/RLCH**, con fecha 10 de marzo del 2025, el Subgerente de Logística SOLICITA a la Gerente de Administración y Finanzas, la CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL para la CONTRATACIÓN DE EXCAVADORA SOBRE ORUGAS A TODO COSTO PARA REALIZAR LIMPIEZA DE ESCOMBROS PRODUCIDOS POR LLUVIAS INTENSAS EN LA PROVINCIA DE AYABCA Y SECTORES ALEDAÑOS- MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 0024-2025-PCM. La Subgerencia de Logística, realizó una indagación de mercado y determino un valor estimado de S/ 116, 400. 00 soles (Ciento Dieciséis Mil Cuatrocientos con 00/100 soles), incluido IGV, seguros e impuestos de Ley. En ese sentido la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto debe emitir la certificación presupuestal correspondiente para garantizar los recursos financieros necesarios.

Que, con **Informe N° 531-2025-MPA-GAF**, de fecha 11 de marzo del 2025, la Gerente de Administración y Finanzas SOLICITA al Gerente de Planeamiento y Presupuesto CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO por el monto de S/ 116, 400. 00 soles (Ciento Dieciséis Mil Cuatrocientos con 00/100 soles PARA LA CONTRATACIÓN DE EXCAVADORA SOBRE ORUGAS A TODO COSTO PARA REALIZAR LIMPIEZA DE ESCOMBROS PRODUCIDOS POR LLUVIAS INTENSAS EN LA PROVINCIA DE AYABCA Y SECTORES ALEDAÑOS- MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 0024-2025-PCM.

Que, mediante **Informe N° 648-2025-MPA-GPP-CAA**, con fecha 14 de marzo del 2025, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto REMITE a la Gerente de Administración y Finanzas la Certificación de Crédito Presupuestario bajo la NOTA N° 0000000516 por el monto de S/ 116, 400. 00 soles (Ciento Dieciséis Mil Cuatrocientos con 00/100 soles) PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALQUILER DE EXCAVADORA SOBRE ORUGAS A TODO COSTO PARA REALIZAR LIMPIEZA DE ESCOMBROS PRODUCIDOS POR LLUVIAS INTENSAS EN LA PROVINCIA DE AYABCA Y SECTORES ALEDAÑOS- MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 0024-2025-PCM.

Que, con **Informe N° 503-2025-MPA/SGL/RLCH**, de fecha 17 de marzo del 2025, el Subgerente de Logística, REMITE a la Gerente de Administración y Finanzas, que se modifique del Estado de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, PAC 2025, en la modalidad de INCLUSION, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE EXCAVADORA SOBRE ORUGAS A TODO COSTO PARA REALIZAR LIMPIEZA DE ESCOMBROS PRODUCIDOS POR LLUVIAS INTENSAS EN LA PROVINCIA DE AYABACA Y SECTORES ALEDAÑOS, EN EL MARCO DEL D.S 024-2025, por el monto de S/ 116, 400. 00 soles (Ciento Dieciséis Mil Cuatrocientos con 00/100 soles).

Que, mediante **Informe N° 575-2025-MPA-GAF**, de fecha 17 de marzo del 2025, la Gerente de Administración y Finanzas, REMITE al Gerente Municipal la Inclusión del Plan Anual de Contrataciones del 2025, mediante ACTO RESOLUTIVO, a fin de proseguir con los actos preparativos y registro de acuerdo a lo establecido en el reglamento de la ley de contrataciones del Estado ley N° 30225 y sus modificatorias.

Que, a través del Informe **N° 288-2025-MPA-GAJ-RMMA**, con fecha 18 de marzo del 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica, RECOMIENDA que, es VIABLE que, la Gerencia Administración y Finanzas, mediante ACTO RESOLUTIVO, APRUEBE LA MODIFICACION DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

AV. SALAVERRY N°260-AYABACA
AYABACA-PIURA-PERÚ
mesavirtual@muniayabaca.gob.pe



RESOLUCION GERENCIAL N° 89-2025- MPA-GM

DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA PARA EL AÑO FISCAL 2025, EN EL EXTREMO DE INCLUIR LOS PROCESOS DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01-2025-MPA-OEC-1, PARA LA "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE EXCAVADORA SOBRE ORUGAS A TODO COSTO PARA REALIZAR LIMPIEZA DE ESCOMBROS PRODUCIDOS POR LLUVIAS INTENSAS EN LA PROVINCIA DE AYABACA Y SECTORES ALEDAÑOS", EN EL MARCO DEL D.S 024-2025.

Que, mediante Resolución Administrativa N° 42-2025-MPA-GAF, de fecha 18 de marzo del 2025, EN SU ARTICULO PRIMERO; se resuelve: APROBAR LA MODIFICACION DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES AÑO 2025, PARA LLEVAR A CABO la CONTRATACIÓN DIRECTA N°01-2025-MPA-OEC-A, para la CONTERTACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE EXCAVADORA SOBRE ORUGAS A TODO COSTO PARA REALIZAR LIMPIEZA DE ESCOMBROS PRODUCIDOS POR LAS LLUVIAS INTENSAS EN LA PROVINCIA DE AYABCA Y SECTORES ALEDAÑOS, EN EL MARCO DEL D.S 024-2025, TAL COMO SE RESALATA EN EL SIGUIENTE CUADRO:

TIPO PROCESO	CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01-2025-MPA-OEC-1
OBJETO	PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE EXCAVADORA SOBRE ORUGAS A TODO COSTO PARA REALIZAR LIMPIEZA DE ESCOMBROS PRODUCIDOS POR LLUVIAS INTENSAS EN LA PROVINCIA DE AYABACA Y SECTORES ALEDAÑOS, EN EL MARCO DEL D.S 024-2025
OBJETO DE CONTRATACIÓN	SERVICIO
VALOR ESTIMADO	S/ 116, 400. 00 soles (Ciento Dieciséis Mil Cuatrocientos con 00/100 soles)
FUENTE FINANCIAMIENTO	Canon y Sobrecanon, Regalias, Renta de Aduanas y participaciones
PRECIOS VIGENTES	Marzo del 2025

Que, con Informe N° 549-2025-MPA/SGL/RLCH, de fecha 20 de marzo del 2025, el Subgerente de Logística, SOLICITA Aprobación de Expediente de Contratación: por CONTRTACIÓN DIRECTA N°01-2025-MPA-OEC-1, para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE EXCAVADORA SOBRE ORUGAS A TODO COSTO PARA REALIZAR LIMPIEZA DE ESCOMBROS PRODUCIDOS POR LLUVIAS INTENSAS EN LA PROVINCIA DE AYABCA Y SECTORES ALEDAÑOS, EN EL MARCO DEL D.S 024-2025-PCM, por el monto de S/ 116, 400. 00 soles (Ciento Dieciséis Mil Cuatrocientos con 00/100 soles) con precios vigentes a la aprobación del expediente de contratación, que incluye gastos generales, utilidad e IGV, bajo el sistema de contratación a Suma Alzada.

Que, con Informe N° 637-2025-MPA-GAF, de fecha 20 de marzo del 2025, la Gerente de Administración y Finanzas, SOLICITA al Gerente Municipal la Aprobación de Expediente de Contratación: POR CONTRTACIÓN DIRECTA N°01-2025-MPA-OEC-1 para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE EXCAVADORA SOBRE ORUGAS A TODO COSTO PARA REALIZAR LIMPIEZA DE ESCOMBROS PRODUCIDOS POR LLUVIAS INTENSAS EN LA PROVINCIA DE AYABCA Y SECTORES ALEDAÑOS, EN EL MARCO DEL D.S 024-2025-PCM, por el monto de S/ 116, 400. 00 soles (Ciento Dieciséis Mil Cuatrocientos con 00/100 soles) con precios vigentes a la aprobación del expediente de contratación, que incluye gastos generales, utilidad e IGV, bajo el sistema de contratación a Suma Alzada.

Que, a través del Informe N° 325-2025-MPA-GAJ-RMMA, con fecha 21 de marzo del 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica, RECOMIENDA que, es VIABLE que, la Gerencia Municipal, mediante ACTO RESOLUTIVO, apruebe el Expediente de Contratación: POR CONTRTACIÓN DIRECTA N°01-2025-MPA-OEC-1 cuyo objeto de la convocatoria es la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE EXCAVADORA SOBRE ORUGAS A TODO COSTO PARA REALIZAR LIMPIEZA DE ESCOMBROS



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCION GERENCIAL N° 89-2025- MPA-GM

PRODUCIDOS POR LLUVIAS INTENSAS EN LA PROVINCIA DE AYABCA Y SECTORES ALEDAÑOS, EN EL MARCO DEL D.S 024-2025-PCM, por el monto de S/ 116, 400. 00 soles (Ciento Dieciséis Mil Cuatrocientos con 00/100 soles) con precios vigentes a la aprobación del expediente de contratación, que incluye gastos generales, utilidad e IGV, bajo el sistema de contratación a Suma Alzada.

Que, por los fundamentos expuestos y de conformidad con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225 y en uso de mis atribuciones conferidas en virtud al numeral 6 del artículo 20° de Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, con Resolución de Alcaldía N°444-2023-MPA, de fecha 07 de setiembre del 2023 se resuelve:

"ARTÍCULO SEGUNDO. - DELEGAR, las facultades administrativas al GERENTE MUNICIPAL, con eficacia anticipada a partir del (04.09.2023) en concordancia con el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2029-JUS".

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el Expediente de Contratación: POR CONTRTACIÓN DIRECTA N°01-2025-MPA-OEC-1 para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE EXCAVADORA SOBRE ORUGAS A TODO COSTO PARA REALIZAR LIMPIEZA DE ESCOMBROS PRODUCIDOS POR LLUVIAS INTENSAS EN LA PROVINCIA DE AYABCA Y SECTORES ALEDAÑOS, EN EL MARCO DEL D.S 024-2025-PCM, por el monto de S/ 116, 400. 00 soles (Ciento Dieciséis Mil Cuatrocientos con 00/100 soles) con precios vigentes a la aprobación del expediente de contratación, que incluye gastos generales, utilidad e IGV, bajo el sistema de contratación a Suma Alzada.

ARTICULO SEGUNDO. - REMITIR, a la Oficina de Contrataciones de la entidad el expediente de Contratación por la presente Resolución y toda la documentación que la sustentan, a efectos de que proceda con la convocatoria y el desarrollo del respectivo procedimiento de selección, todo ello a los informes técnicos y/o legales, teniendo en cuenta la normatividad vigente.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, copia de la presente Resolución al Órgano de Control Institucional - OCI, a Alcaldía, a Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y presupuesto Sub Gerencia de Logística, Gerencia de Asesoría Jurídica, y demás estamentos municipales pertinentes, para su debido cumplimiento.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal Institucional. www.gob.pe/muniprovincialayabaca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
ING. ALBERT SALAZAR ROJAS
GERENCIA MUNICIPAL

AV. SALAVERRY N°260-AYABACA
AYABACA-PIURA-PERÚ
mesavirtual@muniayabaca.gob.pe